

**“SUPER CARRERA EL GARAGE
RECORRIDO FINAL POR LA REPUBLICA ARGENTINA”
Bases y Condiciones**

1- Axis Mundi S.A. (en adelante “BY CYCLE”) organiza el entretenimiento “Súper Carrera El Garage” (en adelante el “Entretenimiento”) que se encontrará vigente desde las 14 hs. del día domingo 28 de agosto hasta las 14,00 hs. del domingo 25 de diciembre de 2005, inclusive, en la República Argentina, y quedará sujeta al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”). La Participación en este entretenimiento implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador BY CYCLE sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador se reserva el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia del Entretenimiento, decisiones que serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

2- Podrán participar del presente Entretenimiento cualquier persona residente en la República Argentina, y que a) Para Telecom Personal S.A.: sea cliente, incluidos los que tengan planes empleados facturables; b) Para CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A. y CTI PCS S.A.: sea cliente, siempre que sean líneas comerciales y que la factura no esté a nombre de CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A. o CTI PCS S.A.; con la salvedad que se efectúa en el punto 33 de las presentes bases, c) para Telefónica Comunicaciones Personales S.A.: siempre que la titularidad de la línea no esté a nombre de Telefónica Comunicaciones Personales S.A.; y d) Para Compañía de Radiocomunicaciones Móviles SA: toda aquella persona, física o jurídica, que adquiera tal calidad con relación a CRM, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento General de Clientes del Servicio de Comunicaciones Móviles (aprobado por Resolución S.C. N° 490/97) y en el artículo 1.12. del Reglamento del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (aprobado por Resolución S. C. 1815/95). Se excluye a Nextel S.A. En todos los casos deberán ser mayores de 18 años y no encontrarse en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios, con la salvedad que se efectúa en el punto 19 de las presentes Bases. Los menores de edad que participen en el Entretenimiento deberán contar con la autorización de sus padres o tutores, la que deberán exhibir al momento de retirar los Premios, o en cualquier momento en que el Organizador así lo solicite. En caso que la línea sea propiedad de una persona jurídica se entenderá que ésta ha participado y en consecuencia es quien asume todos los derechos y obligaciones que pudieran corresponder.

3- Los premios del presente Entretenimiento serán los siguientes:

3-1. Premios Semanales consistentes en:

- Participación por SMS 2020 y en *2020. Premios:
 - 1er puesto – \$300 (Pesos trescientos).
 - 2do puesto – \$150 (Pesos Ciento cincuenta)
 - 3er puesto – 1 (una) Comida en Rodizinho para 2 (dos) personas

3-2. Premio MAYOR Mensual consistente en:

- Una semana de alojamiento en el complejo Solanas, valido para 4 personas. El premio es de 1 semana (7 noches, 8 días), e incluye toda la infraestructura de actividades del complejo, excepto aquellas aranceladas. (No se incluyen comidas ni traslados)

El ganador del premio MAYOR Mensual surgirá de aquel jugador que haya acumulado el mejor puntaje a lo largo del mes, es decir, el que menos preguntas haya respondido semana a semana para cumplir los distintos recorridos. Asimismo, el Organizador y la productora El Haiek se reservan el derecho de agregar, ampliar o mejorar el premio mayor, inclusive hasta agregar un premio “Mayor Máximo”.

Los premios mencionados en la cláusula 3 son responsabilidad conjunta del “Organizador” y de la Productora El-Haiek, sita en Av. Fleming 2845, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires.

4- A los efectos de lo dispuesto en el punto 2 de las presentes Bases, se considerará que un usuario se encuentra en mora en el pago de los servicios de telefonía celular móvil cuando se verifique la existencia de alguna factura vencida e impaga de los referidos servicios telefónicos. El concepto de mora que se establece en el presente punto sólo resultará aplicable a los fines del desarrollo del presente entretenimiento, sin que pueda ser trasladado, a ningún efecto, a relaciones contractuales de los participantes con el Organizador o con las empresas mencionadas en el punto 2 de las presentes Bases.

5- A partir de las 14 hs. del domingo 28 de agosto 2005 hasta las 13,59 hs. del domingo 4 de septiembre de 2005, repitiéndose sucesivamente este mecanismo hasta el domingo 25 de diciembre de 2005 inclusive, los participantes podrán a través de SMS responder cada una de las preguntas en un tiempo establecido de un minuto (1') y a través del *2020 (opción. 2) podrán contestar cada pregunta en un tiempo establecido de un minuto (1) para cada una.

6- Los participantes deberán contestar preguntas relacionadas con cualquiera de cuatro (4) temáticas (preguntas que serán dadas en forma consecutiva, aunque dentro de cada tema será aleatoria), como ser Autos (marcas, historia, etc.); Motores (mecánica, historia); Normas de tránsito, y Rutas Nacionales (distancias, referencias, cruces famosos, etc.).

Existirá una quinta temática de preguntas reservada para aquel participante que ha llegado al término de su "ronda" (entendiéndose esto como el conjunto de preguntas) la que se le formulará cuando "arriba" a la "Gran Ciudad". (esta pregunta sólo es tenida en cuenta para el caso de empate entre dos -2- ó más participantes). Dentro de cada temática se harán dos (2) preguntas, las que en caso de responder correctamente, la aplicación le informará que ha avanzado hasta el próximo "pueblo". Cada semana todos los participantes comenzarán desde la misma "Gran Ciudad", que irá variando de semana en semana. Esto se dará así los usuarios hayan participado o no antes del entretenimiento, o aún siquiera no hayan alcanzado el "pueblo" referido. Todos partirán desde el "Obelisco" de Buenos Aires, y tendrá por objetivo inmediato el participante llegar a la próxima "Gran Ciudad" (para lo cual deberá pasar por cuatro - 4- "pueblos" intermedios). Para alcanzar el próximo "pueblo" se deberá contestar dos (2) preguntas correctamente (si responde en forma incorrecta recibirá una nueva pregunta y así sucesivamente hasta responder correctamente ambas). Luego de pasar por esos cuatro (4) "pueblos" se alcanza la siguiente "Gran Ciudad" (fin de cada etapa, y donde se le formulará la pregunta "Turística", explicitada al comienzo del presente párrafo).

Todas las preguntas tienen tres (3) opciones de respuestas (pero sólo una -1- es la correcta). El participante dispone de un (1) minuto para responder. En caso de excederse se entenderá que la respuesta es incorrecta (aunque su materialidad sea correcta). En total se puede responder hasta veinte (20) preguntas por "ronda". Si ha errado más de la cuenta para avanzar y agotó todas las preguntas sin llegar a la próxima "Gran Ciudad" se le informará que se ha "quedado sin combustible" y ya no podrá seguir avanzando. La aplicación lo invitará a una nueva "ronda" para mejorar su puntaje. Un mismo participante podrá participar hasta en dos (2) rondas semanales.

En síntesis, el participante que responde todas las 10 (diez) preguntas correctamente habrá completado su ronda con éxito (ergo, puede fallar o errar en hasta 10 -diez- preguntas por ronda, puesto que se "quedaría sin combustible"). En ese caso, la aplicación lo invitará a participar de una nueva ronda para mejorar su puntaje.

7- Los participantes que accedan al entretenimiento mediante el llamado al número *2020 (opción. 2), contarán, luego de escuchar la pregunta, de un minuto (1') para responder. Ese minuto comienza a contar desde el momento en que el jugador escucha las opciones de respuesta para marcar la única opción que considera correcta. El Organizador le contestará si la respuesta fue correcta y cuánto tiempo ha tardado (siempre dentro del minuto -1' - estipulado). Entonces lo invitará a participar por otra pregunta. En el caso de que el participante haya contestado fuera del tiempo dispuesto para este fin se lo invitará a participar nuevamente; y en el caso de contestar en forma incorrecta dentro del tiempo estipulado, se le informará cuál de las tres (3) opciones posibles de respuesta era la correcta.

8- Aquellos participantes que accedan al entretenimiento a través del envío de un mensaje de texto al número 2020 escribiendo "GARAGE", recibirán desde la plataforma del entretenimiento operada por el Organizador un mensaje de texto con el recorrido a efectuar. Luego recibirá las preguntas y deberá enviar mensajes de texto al 2020 respondiendo una opción de las respuestas posibles para cada pregunta. A partir de la recepción del mensaje con la pregunta comenzará a contar el tiempo para poder responder, que será de un (1) minuto, desde la recepción de la consigna. El Organizador le contestará si fue correcta la respuesta invitándolo a participar por otra pregunta. En el caso de que el participante haya contestado fuera del tiempo dispuesto para este fin se lo invitará a participar nuevamente; y en el caso de contestar en forma incorrecta dentro del tiempo estipulado, se le informará cual de las tres (3) opciones posibles de respuesta era la correcta.

9- El costo de cada mensaje de texto enviado al número corto 2020 será de cincuenta centavos de peso (\$ ARG 0,50) más impuestos para los clientes de todas las compañías de teléfonos celulares.

El costo de la participación a través del asterisco 2020 (opción 2) será para los clientes de Movistar (Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A y Telefónica Comunicaciones Personales S.A) y de Personal (Telecom Personal S.A) de noventa centavos de peso (\$ARG 0,90) mas impuestos por cada minuto y para los clientes de CTI (Compañía de Teléfonos del Interior S.A. y CTI PCS S.A.) de sesenta centavos de peso (\$ARG 0,60) mas impuestos por minuto.

10- Los participantes podrán efectuar todas las llamadas o envíos de mensajes que deseen, respondiendo hasta un máximo de 2 rondas de preguntas, aumentando de esta manera la chance de mejorar sus tiempos de respuesta correcta sobre el recorrido que hayan alcanzado.

11-. En todo momento cualquier participante podrá saber (enviando un mensaje de texto al 2020 escribiendo la palabra "STATUS" o escoger la opción de referencia dentro del *2020 opción. 2), su estado dentro del juego. Cabe destacar que un usuario que solicite su estado, de acuerdo a lo mencionado anteriormente en esta cláusula, deberá realizarlo por la vía en que haya participado (SMS 2020 o el *2020 opción 2).

12- La verificación de los potenciales ganadores semanales (de acuerdo a las cláusulas 5 y 6) , se efectuará por ante escribano público en las oficinas del Organizador entre las 15 y 18 horas de cada día miércoles inmediato posterior al domingo 4 de septiembre de 2005 y sucesivos. Serán potenciales ganadores del entretenimiento semanal todas aquellas llamadas y/o mensajes que hayan cumplido con las reglas del entretenimiento y hayan sido recibidas hasta el comienzo de la transmisión del programa del día domingo inmediato anterior al miércoles en que se realice la correspondiente determinación.

13- En el acto a que se refiere la cláusula 12 de las presentes Bases se verificará, mediante el sistema mencionado en las cláusulas precedentes, un potencial ganador y seis suplentes, de entre aquellos participantes que hayan resultado como potenciales ganadores de acuerdo al reglamento del entretenimiento por cada sistema de juego, tanto SMS 2020 como *2020 opción 2.

14- Una vez determinados los potenciales ganadores "titulares" y "suplentes", el Organizador procederá a comunicarse con las respectivas empresas que le prestan el servicio de telefonía celular móvil y constatará que no se encuentren en mora en el pago de los referidos servicios, en los términos del punto 4 de las presentes "Bases".

15- Verificados los extremos referidos en el punto 14 de las presentes Bases, el Organizador procederá a establecer, ante la presencia de un escribano público, una comunicación telefónica con los potenciales ganadores titulares llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular desde el que se efectuó la llamada y/o mensaje que originara la participación en el entretenimiento. Se procederá entonces a comunicarles que han sido escogidos como potenciales ganadores del entretenimiento así como el día y lugar en que deberán contestar la pregunta de interés general a que se refiere el punto 19 de las presentes Bases.

16- En caso de que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación. Si al segundo intento la comunicación no pudiera ser establecida, el participante quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno.

17- En caso que no pueda establecerse la comunicación telefónica con el participante titular, se procederá a llamar telefónicamente a la persona escogida como potencial ganador suplente. En este caso, se reiterará el procedimiento estipulado en el punto 15 de las presentes Bases. Este procedimiento se llevará a cabo hasta tanto se obtenga un potencial ganador.

18- Las llamadas telefónicas a que se refieren los puntos 15, 16 y 17 de las presentes Bases podrán ser realizadas en cualquier día de la semana en cualquier horario entre el comprendido entre las 10 horas y las 20 horas.

19- Para acceder a los premios previstos del presente entretenimiento, los potenciales ganadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentarse en el lugar y fecha dispuesta por el Organizador.

b) Presentar copia de su DNI,

c) Acreditar que no adeudan pagos correspondientes a los servicios de Telefonía celular de su Compañía de Telefonía Móvil, debiendo haber abonado la factura que contenga tales cargos no más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los 30 días de producido el segundo vencimiento antes referido, para el caso de clientes de telefonía celular bajo la modalidad de contrato, es decir con pago de factura a su compañía, por los servicios de Telefonía celular.

En caso de no cumplir el participante, con la presentación de la documentación y/o provisión de datos referidos en los puntos b) y c) de esta cláusula en tiempo y forma de acuerdo a la fecha acordada con el potencial ganador al momento del llamado, hasta el plazo máximo de 10 días hábiles corridos desde el llamado referido en las cláusulas 15, 16 y 17 de las presentes Bases, o no responder correctamente la pregunta de interés general que se le formula, caducará su derecho al reclamo del premio, derecho a obtener compensación o indemnización alguna. En estos casos se procederá a establecer una comunicación telefónica con el respectivo ganador potencial suplente, reiterándose el procedimiento descrito en los puntos 15, 16, 17, 18 y 19 de las presentes Bases. Dicho procedimiento se reiterará hasta que pueda determinarse el ganador.

20- Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, los favorecidos en el entretenimiento se consolidarán como acreedores definitivos a los mismos. Los premios semanales y mensuales del ranking de SMS 2020 y de *2020 opción 2 les serán entregados entonces por el Organizador dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha de vencimiento y de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula 19 de las presentes Bases. La entrega se efectuará en el domicilio del Organizador o donde éste lo indique en el horario y día que éste lo indique.

21- Todos los costos que se deriven de la obtención de los premios, así como todo tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en el presente entretenimiento, como así también los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que se incurra para procurar la entrega de los premios y aquellos que emanen de la asistencia del participante al acto de contestación de la pregunta de interés general, se encontrarán a su exclusivo cargo.

22- La participación en el Entretenimiento no implica obligación de compra alguna. Toda persona que desee participar del Entretenimiento podrá hacerlo solicitando al Organizador un código de acceso (el "Código") autorizado conforme alguno de los siguientes procedimientos: 1) Las personas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, podrán retirar el Código, en forma gratuita, en la calle Guido 1982, Piso 1 Of. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, sólo días hábiles, en el horario de 14hs. a 18hs. Para ello

deberá completar una solicitud incluyendo en la misma nombre y apellido completo, D.N.I., domicilio y localidad, y un número de teléfono de línea correcto y completo desde el cual participará del Entretenimiento (los "Datos Personales"). 2) Las personas residentes en el resto de la República Argentina podrán solicitar el Código llamando al teléfono (011) 4806-7611, de lunes a viernes, sólo días hábiles de 12:00 hs. a 18:00 hs. o bien enviando un e-mail a la dirección info@by-cycle.com, informando sus Datos Personales. En este caso, el Organizador remitirá gratuitamente el código correspondiente al domicilio del solicitante o bien se lo informará por teléfono o vía fax o vía e-mail a la dirección solicitada. A cada solicitante se le entregará un único Código por semana para acceder a participar del Entretenimiento. La entrega o remisión o información de los Códigos será efectuada por el Organizador desde el primer día hábil laboral anterior al comienzo de cada semana del Entretenimiento y tendrá validez desde la habilitación del Código hasta la finalización de cada semana del Entretenimiento. El Código será habilitado a partir del momento en que comience la semana de juego, o en el caso de que esto ya hubiera ocurrido, a partir de las 00.00hs siguientes de retirado el Código. Al momento de la entrega del Código, el Organizador le explicará al participante el modo de utilizarlo.

23- El llamado telefónico realizado al número *2020 (opción 2) o el envío del mensaje de texto al número corto 2020 correspondiente al teléfono celular desde el que se haya efectuado la llamada y/o el envío del mensaje de texto que diera lugar a la participación en el entretenimiento, así como el llamado que se efectúe al número indicado que accedieran al entretenimiento a través de la modalidad "Sin obligación de Compra" resultará plenamente válido, sin que pueda ser opuesta al Organizador la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos.

24- El Organizador no se responsabiliza por la demora en el envío y recepción de mensajes de texto surgidos del servicio prestado por las Compañías de Telefonía Celular intervinientes en este entretenimiento.

25- La probabilidad de ser el ganador de cada nivel, depende del saber de los participantes y de la cantidad que participen en el entretenimiento.

26- El entretenimiento será difundido a través de:

26-1- ARTEAR S.A. (En adelante Canal 13), canal emisor del Programa "EL GARAGE" durante cada programa.

26-2- Telefonía Celular:

Las Compañías de Telefonía Celular, podrán difundir el entretenimiento mediante sus medios tradicionales de comunicación y enviando al menos, un mensaje de texto a todos sus clientes que posean teléfonos con el servicio de mensajes de texto habilitado durante la vigencia del entretenimiento.

26-3 Revista "El Garage"

27- Dada la modalidad del presente entretenimiento, no existe posibilidad de que queden, a la fecha de su finalización, premios no adjudicados siempre que al menos un participante haya contestado correctamente dentro del tiempo estipulado.

28- Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo del presente entretenimiento para la creación de una base de datos con el solo objetivo de conformar el ranking de potenciales ganadores del entretenimiento, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

29- La participación en el presente entretenimiento importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen y/o su voz, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del programa y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en el entretenimiento no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos (ya sea por la participación en el Programa o por la cesión de derechos antes referida).

30- El listado de ganadores del presente entretenimiento será publicado en la sección destinada al entretenimiento en la página web www.bippie.com; y las reglas abreviadas del entretenimiento serán publicadas en la página Web www.bippie.com y en www.elgarage.com .

31- La participación en el presente entretenimiento implica el pleno conocimiento y conformidad con el contenido de las cláusulas que integran las presentes Bases.

32- Las respuestas de las preguntas de cada nivel fueron realizadas según fuentes fidedignas y ante cualquier reclamo el participante podrá enviar un mail a info@by-cycle.com.

33- No podrán participar del presente entretenimiento los empleados del Organizador, ni de las empresas relacionadas con el entretenimiento, ni de las empresas CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A., CTI PCS S.A., Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A., Telecom Personal S.A. y Telefónica Comunicaciones Personales S.A. ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

34- Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador y publicadas a través de los medios previstos para las Bases.

35- El Organizador se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente este concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

36- En ningún caso CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A., CTI PCS S.A., Telecom Personal S.A. y Telefónica Comunicaciones Personales S.A., ni Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A. serán responsables de las presentes bases y condiciones.

37- Las presentes Bases podrán ser consultadas en www.bippie.com, en las oficinas del Organizador, en la calle Guido 1982, Piso 1 oficina B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 11 y las 17 hs. de lunes a viernes y en las oficinas de Canal 13, en la calle Lima 1261 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

38- La realización de al menos un (1) llamado al número asterisco *2020 opción 2 o el envío de un (1) mensaje de texto al 2020 implicará la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

ACEPTAR